



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON  
Bolívar, 4 de Julio de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7571/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2570/2019 =

**ARTICULO 1°:** Convalídese el Acuerdo Específico suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones coordinadas para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (TUDAI) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNICEN, que expresa: -----

**Acuerdo Específico**

En la ciudad de Tandil, a los 30 días del mes de Noviembre de 2018, entre el Sr. Rector de la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Cr. Roberto Tassara** (LE 5.394.959), con domicilio legal en Pinto 399 de Tandil, en adelante "la Universidad" y el Sr. Marcos Emilio Pisano (DNI: 26.643.164) en su carácter de Intendente interino de la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avenida Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, convienen en celebrar el presente acuerdo específico, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Acuerdo es el dictado en la Ciudad de Bolívar de la **Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (TUDAI)** descrito en el Anexo I que se adjunta en el presente acuerdo.-----

**SEGUNDA: EJECUCIÓN**

Establézcase como Unidad Ejecutora del presente, la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad, en adelante "la Facultad".-----

**TERCERA: COORDINADORES**

Para llevar adelante el Plan de trabajo, actuarán como Coordinadores Responsables, por parte de la Facultad el Dr. Diego David Dalponte (DNI: 26.056.936), Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica y el Dr. Javier Alejandro Dottori (DNI: 32.906.908), Coordinador de la Carrera TUDAI; y por parte de la Municipalidad de Bolívar, la Sra. Lorena Soledad Urrutía (DNI: 25.133.810), Directora de Educación.....

**CUARTA: EQUIPO DE TRABAJO**

Los participantes del presente acuerdo serán seleccionados por la Facultad 8P. b356 9l perfil establecido en el Anexo I que se adjunta.-----

**QUINTA: FINANCIAMIENTO**

La Facultad aportará los Recursos Humanos para la conformación del equipo de trabajo, como así también la coordinación para el desarrollo de la propuesta. La Municipalidad de Bolívar aportará un monto de \$4.608.000.- (pesos cuatro millones seiscientos ocho mil), pagadero como se establece en el Anexo I. El monto será actualizado de acuerdo a los porcentajes de paritaria docente nacional correspondiente. El incumplimiento en los pagos generará la mora automática de las obligaciones sin necesidad de intimación o interpelación de ninguna naturaleza, pudiendo rescindir la Universidad el presente Convenio por exclusiva culpa de la otra parte.-----

**SEXTA: PLAZOS**

El presente convenio específico tiene un período de duración de 3 (tres) años, desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2021. A partir de ese momento, operará la prórroga automática del mismo por 3 (tres) años. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación no menor a treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.....

**SÉPTIMA; DOMICILIO**

A los efectos legales del presente Acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba



*H. Consejo Deliberante  
Bolívar*

***Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON***

enunciados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la ley, jurisdicción y competencia del Juzgado Federal de Azul, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderás.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "UT SUPRA"-----

**ANEXO I -ACUERDO ESPECÍFICO UNICEN - MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**

***Propuesta de dictado***

Se acuerda el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas a ciclo cerrado, con una duración de 3 años más PPS (Prácticas Profesionales Supervisadas). En el esquema de 3 años más PPS, las materias por cuatrimestre son las siguientes:

***1er Cuatrimestre 1er Año:***

1.1 Programación 1

**1.2 Web 1**

***2do Cuatrimestre 1er Año:***

1.3 Tecnología de la información en las organizaciones

1.4 Web 2

1.5 Taller de Matemática Computacional

1.6 Seminario Tecnológico 1

***1er Cuatrimestre 2do Año:***

**2.1 inglés 1**

2.2 Bases de Datos

2.3 Programación 2

***2do Cuatrimestre 2do Año:***

2.4 Inglés 2

2.5 Interfaces de usuario e Interacción

2.6 Seminario Tecnológico 2

***1er Cuatrimestre 3er Año:***

3.1 Configuración y desarrollo de aplicaciones en redes

3.2 Programación 3

3.3 Introducción a las Metodologías de desarrollo de software

***2do Cuatrimestre 3er Año:***

3.4 Técnicas de documentación y validación

3.5 Arquitecturas Web

3.6 Seminario Tecnológico Web

Estimando una matrícula de entre 20 y 30 alumnos por materia, la propuesta a ciclo cerrado con este formato requiere para su dictado de 3 Profesores y 3 Auxiliares con dedicación simple.

Al finalizar cada cuatrimestre, en forma de seminarios, se realizarán cursos intensivos organizados por el coordinador de la carrera, los cuales podrán contar con la participación de docentes y profesionales invitados con experiencia en determinadas tecnologías, metodologías y lenguajes. En caso de que se dicte más de un seminario simultáneamente los alumnos podrán elegir a cual asistir. Para la aprobación de los seminarios, se tendrá en cuenta la asistencia y una nota conceptual de trabajo definida por docente/profesional responsable. Los Seminarios tendrán contenidos complementarios a los cursos regulares. Se pretende que los mismos abarquen temas precisos y actualizados en lo que respecta al mercado de desarrollo de aplicaciones y tecnologías y al mismo tiempo otros temas relacionados a la informática como legislación, comercialización de productos informáticos, financiamiento de emprendimientos, entre otros. El alumno estará en condiciones de realizar la PPS cuando haya aprobado el 80% de las cursadas de su plan de estudios. Se propone para esta actividad una dedicación de 200 horas. La evaluación y seguimiento de los alumnos se realizarán de acuerdo al régimen actual de PPS vigente en la Facultad de Ciencias Exactas para las carreras pertenecientes al Departamento de Computación y Sistemas. Las PPS se llevarán a cabo a partir de un acuerdo establecido entre la empresa/institución, la Facultad y el alumno, el cual puede enmarcarse en forma de pasantías, becas o contratos laborales. El Departamento de Computación y Sistemas será el encargado de gestionar, controlar y validar estas tareas.

*Presupuesto*



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

***Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON***

- El Costo para el dictado en la modalidad 3 años + PPS es \$4.608.000.- (pesos cuatro millones seiscientos ocho mil), pagaderos en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales de \$128.000.- (pesos ciento veintiocho mil). El monto corresponde a la actividad docente y se ajustará de acuerdo a los porcentajes de paritaria nacional docente correspondiente. La Facultad aportará los recursos humanos para la conformación del equipo de trabajo, como así también la coordinación para el desarrollo de la propuesta. En el presupuesto no se incluyen viáticos, ni traslados, ni eventuales alojamientos que puedan surgir según los horarios de dictado. Estos costos quedan a cargo de la Municipalidad de Bolívar.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE  
BOLÍVAR, A TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.**

**FIRMADO**

**CLAUDIA M. GRUCCI**  
*Secretaria HCD*

**JOSE GABRIEL ERRECA**  
*Presidente HCD*  
**ES COPIA**